



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

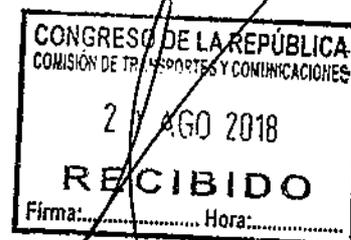
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
MINISTRO

Lima, 15 AGO. 2018

OFICIO N° 1071 -2018-EF/10.01

Señores
Comisión de Transportes y Comunicaciones
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, 3er. Piso, Lima
Presente.-



Asunto : Proyecto de Ley N° 2621/2017-CR

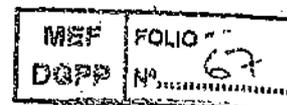
Referencia : Oficio N° 1206-2017-2018-CTC/ CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1206/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco – Yanama – Llacma, en el departamento de Ancash.

Al respecto, se remite copia del Informe N° 395-2018-EF/50.07, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Carlos Oliva Neyra



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 0395 -2018-EF/50.07

Para : Señora
BETTY SOTELO BAZÁN
Viceministra de Hacienda

Asunto : Proyecto de Ley N° 2621/2017-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco – Yanama – Llacma, en el departamento de Ancash".

Referencia : a) Oficio N° 1206-2017-2018-CTC/CR (HR N° E-062275-2018)
b) Nota N° 092-2018-EF/63.06

Fecha : 31 MAYO 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, del Congreso de la República, solicita opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley N° 2621/2017-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco – Yanama – Llacma, en el departamento de Ancash". (en adelante, Proyecto de Ley)
- 1.2 Con el documento de la referencia b), la Dirección General de Inversión Pública alcanza el Informe N° 083-2018-EF/63.06 en el cual emite opinión sobre el citado Proyecto de Ley.

II. ANÁLISIS

2.1 Del Proyecto de Ley:

El Proyecto de Ley establece lo siguiente:

"Artículo único.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional
Declárese de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco – Yanama – Llacma, en el departamento de Ancash, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- *El financiamiento para la implementación de la presente ley es asumido por las respectivas entidades, con cargo a los recursos de sus pliegos presupuestales, sin que irrogue gastos adicionales al tesoro público".*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.2 Opinión de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP)

Mediante la Nota N° 092-2018-EF/63.06, la Dirección General de Inversión Pública hace suyo en toda su extensión el Informe N° 083-2018-EF/63.06 de la Dirección de Normatividad, en el cual emite opinión sobre el Proyecto de Ley, en los siguientes términos:

"(...)

Sobre el particular, cabe señalar que las declaraciones de necesidad pública e interés nacional para la implementación de inversiones públicas de Entidades Públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF¹ y modificatorias, aun cuando se constituya como una expresión declarativa, no debe apartarse del cumplimiento de las disposiciones de dicho Sistema Nacional, por lo cual se formula observación al Proyecto de Ley por las siguientes consideraciones:

- *El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante la aplicación de las normas técnicas de la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, el cual comprende 4 fases: Programación Multianual, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento.*
- *En ese sentido, se debe tener presente que en caso se requiera una inversión pública para el mejoramiento de la Carretera Yungay-Llanguanuco-Yanama-Llacma, en el departamento de Ancash, corresponderá la aplicación del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del cual, los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, según sus competencias, deben determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definir los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas mediante el establecimiento de metas de producto específicas e indicadores de resultado, de acuerdo con los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales o planes de desarrollo concertado regionales y locales, respectivamente.*
- *Así, sobre la base de los indicadores de brechas identificados por el Sector, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, elabora el*



¹ Vigente desde el 24 de febrero de 2017.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

diagnóstico detallado de situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y d) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15².

- *Asimismo, cada Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local a través de su Oficina de Programación Multianual de Inversiones elabora su Programa Multianual de Inversiones, mediante un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, teniendo en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, lo cual permite generar un mayor impacto de las inversiones y su beneficio en la sociedad. Siendo competencia de cada Entidad Pública en base al diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, seleccionar y priorizar sus inversiones a ser consideradas en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme a los criterios de priorización de las inversiones aprobados por su Órgano Resolutivo³, por lo que las intervenciones vinculadas con inversiones declaradas de necesidad pública e interés nacional mediante Ley, no se sustraen de la aplicación de los referidos criterios para su priorización, por lo cual la aprobación de normas de este tipo vulneran la concepción técnica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, al proponer priorizar intervenciones bajo el esquema de declaraciones de interés nacional y necesidad pública, así como pueden generar confusión en los órganos técnicos del referido Sistema Nacional durante su aplicación.*
- *Cabe señalar que, a partir del presente año los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales sólo podrán formular y evaluar⁴ y, ejecutar⁵ las inversiones que se encuentren previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, el cual será actualizado cada año con un horizonte de 3 años por las referidas Entidades Públicas. En ese sentido, las inversiones que se incluyan o se deriven de las normas que declaran su necesidad pública e interés nacional, deben responder al cierre de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos identificadas por la Entidad respectiva y consideradas en su PMI, no siendo necesario una Ley para ello.*



² Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06.02.2018.

³ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Artículo 6. Literal f). Aprueba las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes respectivos.

⁴ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Artículo 11. Numeral 11.1. La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la Ficha Técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión está previsto en el PMI respectivo.

⁵ Decreto Legislativo N° 1252. Artículo 4. Numeral 4.3. Únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones consideradas en el programa multianual de inversiones correspondiente. (...).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- *En la misma línea, a fin de consolidar la aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre sus órganos técnicos, con fecha 07 de febrero de 2018 entró en vigencia la nueva Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la cual tiene por finalidad regular y articular dichas fases, debiendo la Programación Multianual sujetarse a los criterios de continuidad, de ejecutabilidad y oportunidad de las inversiones, en razón de ello los órganos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben programar sus inversiones en base al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos y a los referidos criterios.*
- 2.2 *Por lo expuesto, se recomienda precisar en el Proyecto de Ley que la declaración de necesidad pública e interés nacional del mejoramiento de la Carretera Yungay-Llanguanuco-Yanama-Llacma, en el departamento de Ancash, no excluye a dicha inversión de la aplicación del Ciclo de Inversión ni de la normatividad que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- 2.3 *Por otro lado, cabe indicar, de manera informativa, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones⁶ del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no se encuentra registrada ninguna inversión pública con la denominación recogida en el referido Proyecto de Ley.*

Sin perjuicio de lo antes señalado, se precisa que durante la vigencia del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública⁷, el Gobierno Regional de Ancash registró con fecha 14 de marzo de 2007 en el aplicativo informático del Banco de Proyectos⁸, el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la carretera Yungay - LLanguanuco, distrito Yungay, provincia de Yungay - Ancash", con código único N° 2046180, cuya Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora es dicho Gobierno Regional, y cuya Oficina de Programación de Inversiones (OPI) declaró la viabilidad del proyecto de inversión con fecha 28 de diciembre de 2007, con un monto de inversión de S/ 16 830 840.00. El citado registro se encuentra activo en el aplicativo informático. Cabe señalar que, dicho proyecto de inversión comprende un tramo de la carretera referida en el Proyecto de Ley.

(...)"



⁶ El cual es de acceso público a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas www.mef.gob.pe.

⁷ Vigente hasta el 23 de febrero de 2017.

⁸ El cual es de acceso público a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas www.mef.gob.pe.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2.3 Opinión de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)

Las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto Público establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en el artículo 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, están enmarcadas en los aspectos de orden presupuestario⁹ y por tanto sólo absuelve consultas relacionadas al Proceso Presupuestario, no teniendo competencia para emitir opinión respecto a declaratorias de necesidad pública e interés nacional para el mejoramiento de carreteras.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección General de Presupuesto Público formula observación al Proyecto de Ley, por cuanto no contiene una evaluación presupuestal y análisis costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos que determine las implicancias presupuestales que se generarían para ejecutar el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco – Yanama – Llacma, en el departamento de Ancash; así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, conforme lo exige el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 30694 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

En tal razón, de implementarse el mandato contenido en el Proyecto de Ley, y no cumplirse con los requisitos exigidos por la norma legal pertinente, se estaría demandando recursos adicionales al Tesoro Público para concretar la propuesta legislativa, contraviniéndose en consecuencia el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley es de iniciativa congresal, es pertinente mencionar que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú establece que: *“Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos (...)”*. Por tanto el Proyecto de Ley vulnera lo dispuesto en el citado artículo constitucional.

Finalmente, y con carácter estrictamente informativo, cabe señalar que se ha revisado la información presupuestal en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, que recoge los datos registrados por el Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), relacionada al proyecto de inversión que indica la Dirección General de Inversión Pública, obteniéndose lo siguiente:

⁹ La Dirección General de Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, cuyas funciones se orientan a la dirección de la gestión de las fases del proceso presupuestario.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Mejoramiento de la carretera Yungay - Llanganuco, distrito Yungay, provincia de Yungay - Ancash", con código único N° 2046180.

Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Áncash

(En soles)

Año	Fuente de financiamiento	PIM	Ejecución	Avance (%)
2008	Donaciones y Transferencias	16 830 840	227 120	1.3
	Recursos Determinados	14 466 101	-	-
2009	Recursos Ordinarios	264 974	264 973	100
	Donaciones y Transferencias	16 603 720	-	-
2010	Donaciones y Transferencias	367 000	-	-
2011	Recursos Determinados	362 436	245 488	67.7
2013	Donaciones y Transferencias	53 290	53 289	100
	Recursos Determinados	9 645	9 645	100
2015	Recursos Determinados	4 080 095	-	-
2016	Recursos Ordinarios	36 410	2 860	7.9
	Recursos Determinados	16 030 325	-	-
Total ejecutado			803 375	

Fuente de información: Portal de Transparencia Económica del MEF.

Al 24 de mayo de 2018

En tal sentido, la ejecución presupuestaria del referido proyecto por S/ 803 375,00 representa el 4,8% de su monto de inversión actualizado, que asciende a S/ 16 830 840,00. (Se adjuntan reportes del citado Portal)

III. CONCLUSIÓN

A partir del análisis expuesto, se formulan las observaciones indicadas en el numeral II del presente informe respecto al Proyecto de Ley N° 2621/2017-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay - Llanganuco - Yanama - Llacma, en el departamento de Ancash".

Adjunto al presente, se eleva un proyecto de oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, del Congreso de la República, para que su Despacho le brinde el trámite correspondiente, de considerarlo así pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público


MARIÁ ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General

Adj.: Reportes del Portal de Transparencia Económica del MEF. en siete (07) folios.

Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 24 de mayo del 2018

Año

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Ejecutorias	Funciones	Programas	Componentes	Rubros	Genéricas de Gasto	Departamentos	Trimestres	Meses	
TOTAL					13,466,984,298	25,223,168,281	13,530,188,839	13,406,204,980	13,253,900,111	53.2
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES					2,565,439,362	5,656,967,215	2,791,526,497	2,708,803,792	2,661,325,126	47.9
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES					2,565,439,362	5,656,967,215	2,791,526,497	2,708,803,792	2,661,325,126	47.9
Proyecto 441: GOBIERNO REGIONAL ANCASH					175,838,891	857,646,377	135,223,129	131,604,873	130,150,162	15.3
Actividad/Proyecto 2046180: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY - LLANGANUCO, DISTRITO YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH					14,466,101	31,296,941	227,120	227,120	227,120	0.7
Fecha de Proyecto										
					PIA	PIM	Compromiso	Ejecución	Girado	Avance %
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	16,830,840	227,120	227,120	227,120	1.3
5 RECURSOS DETERMINADOS					14,466,101	14,466,101	0	0	0	0.0

Notas

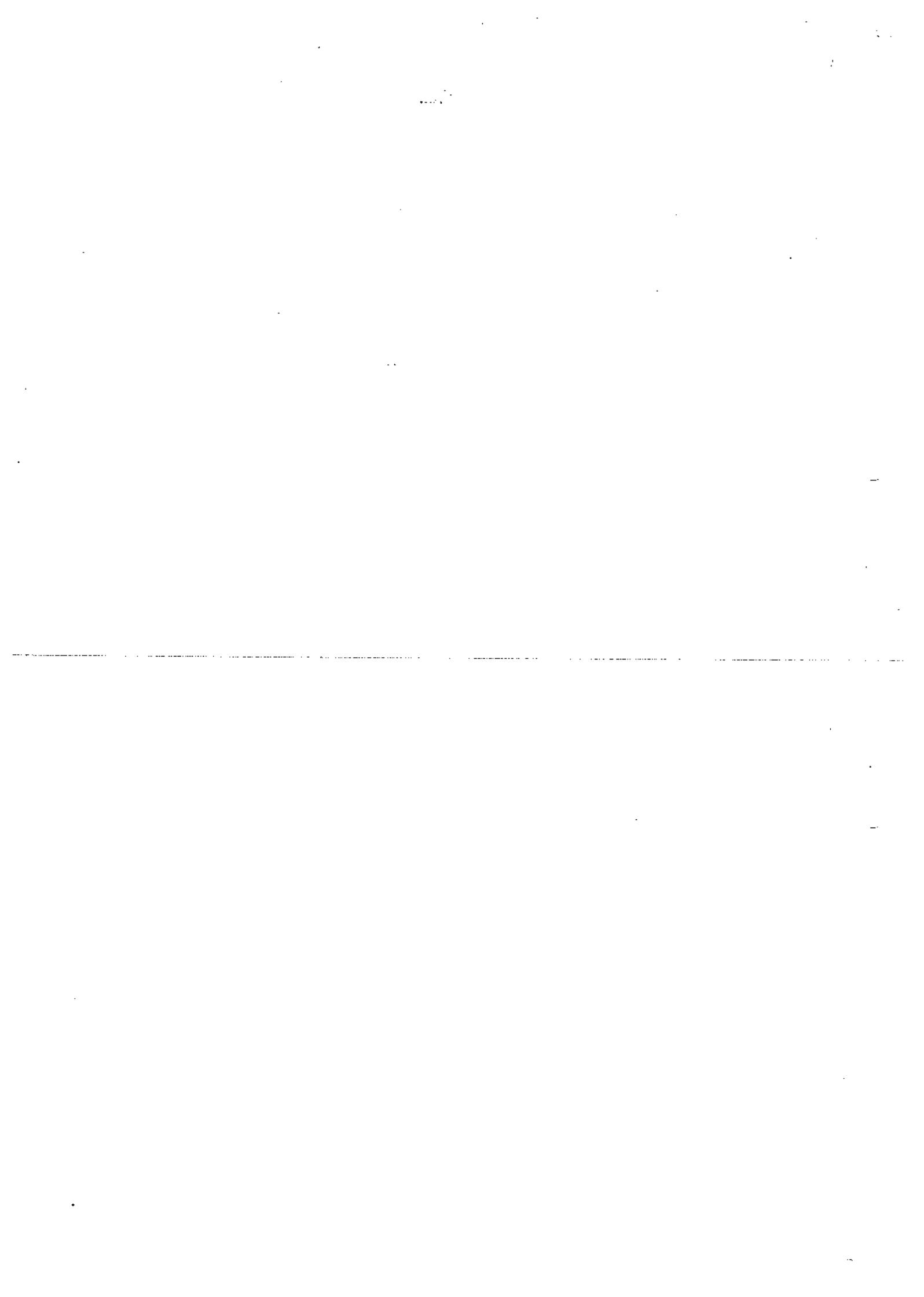
Los montos están en Nuevos Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.

A partir del año 2007, se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 23 de mayo de 2018.

Información presentada | Estadísticas de uso



Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 24 de mayo del 2018

Año |

	¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Ejecutoras	Componentes	Funciones	Programas	Rubros	Genéricas	Departamentos	Trimestres	Meses			
TOTAL					13,422,788,001	30,185,240,465	19,195,731,576	18,911,147,254	18,765,919,591	62.7		
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES					2,663,435,570	7,133,921,909	3,999,250,733	3,826,757,954	3,779,371,904	53.6		
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES					2,663,435,570	7,133,921,909	3,999,250,733	3,826,757,954	3,779,371,904	53.6		
Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL ANCASH					252,759,922	1,352,015,475	284,122,723	277,209,549	273,509,797	20.5		
Actividad/Proyecto 2046180: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY - LLANGANUCO, DISTRITO YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH					0	16,868,694	264,973	264,973	264,973	1.6		

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Ejecución		Avance %
			Compromiso	Devengado	
1 RECURSOS ORDINARIOS	0	264,974	264,973	264,973	100.0
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,603,720	0	0	0.0

Notas

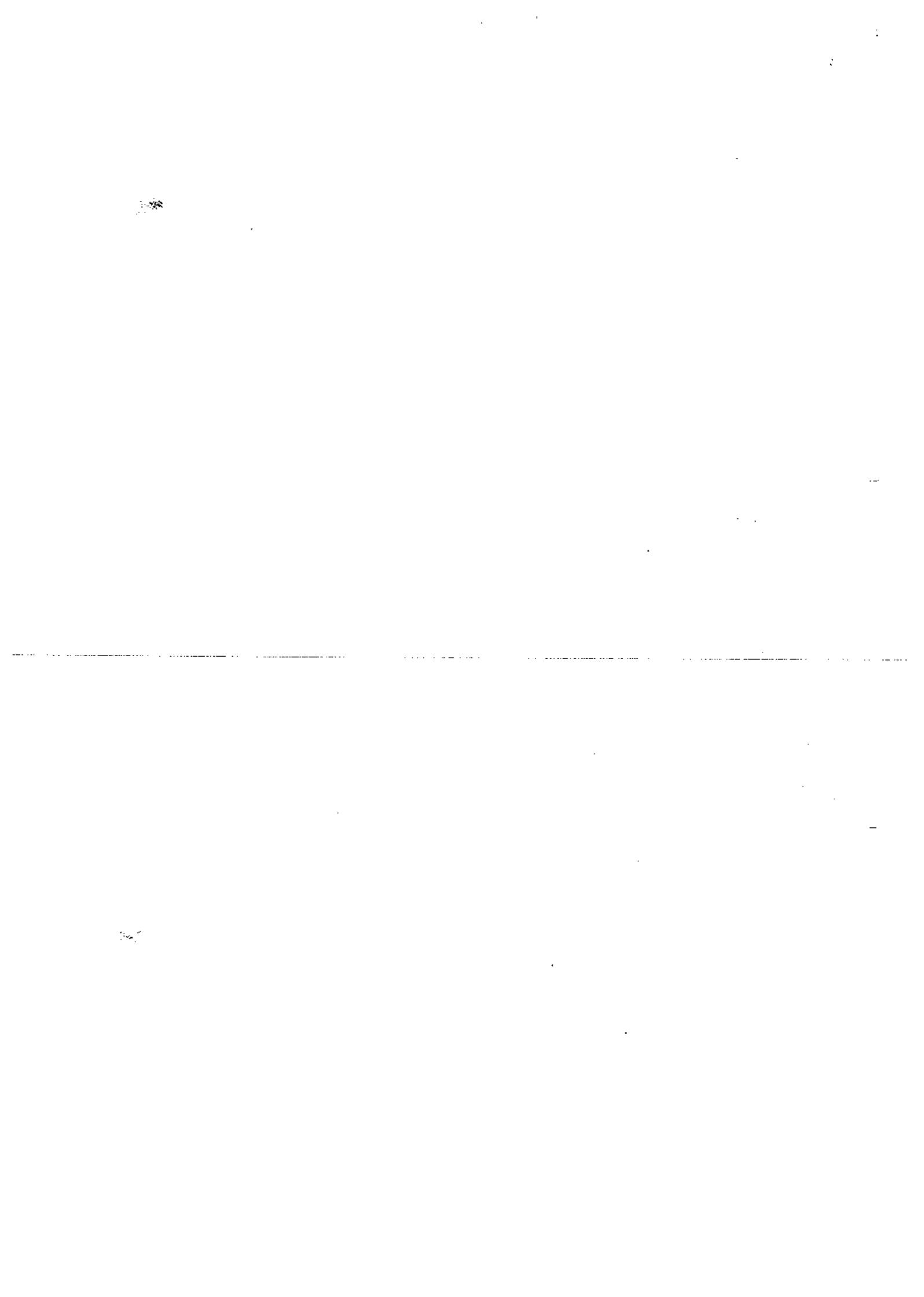
Los montos están en Nuevos Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.

A partir del año 2007, se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 23 de mayo de 2018.

Ver la información presentada | Estadísticas de uso



Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto

Jueves, 24 de mayo del 2018

Año |

	¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Ejecutoras	Funciones	Programas	Componentes	Rubros		Genéricas	Departamentos	Trimestres	Meses		
TOTAL					18,249,917,586		32,631,758,552	21,953,916,052	21,805,432,293	21,606,092,135	66.8	
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES					3,022,166,927		7,357,142,256	4,576,863,367	4,518,735,734	4,478,428,152	61.4	
Sector: 99: GOBIERNOS REGIONALES					3,022,166,927		7,357,142,256	4,576,863,367	4,518,735,734	4,478,428,152	61.4	
Pilego 441: GOBIERNO REGIONAL ANCASH					95,784,089		1,174,584,174	634,666,530	634,666,530	634,326,875	54.0	
Actividad/Proyecto 2046180: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY - LLANGANUCO, DISTRITO YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH					0		362,436	245,488	245,488	245,488	67.7	
Fecha de Proyecto												

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado	Avance %
5. RECURSOS DETERMINADOS	0	0	245,488	245,488	245,488	67.7

Notas

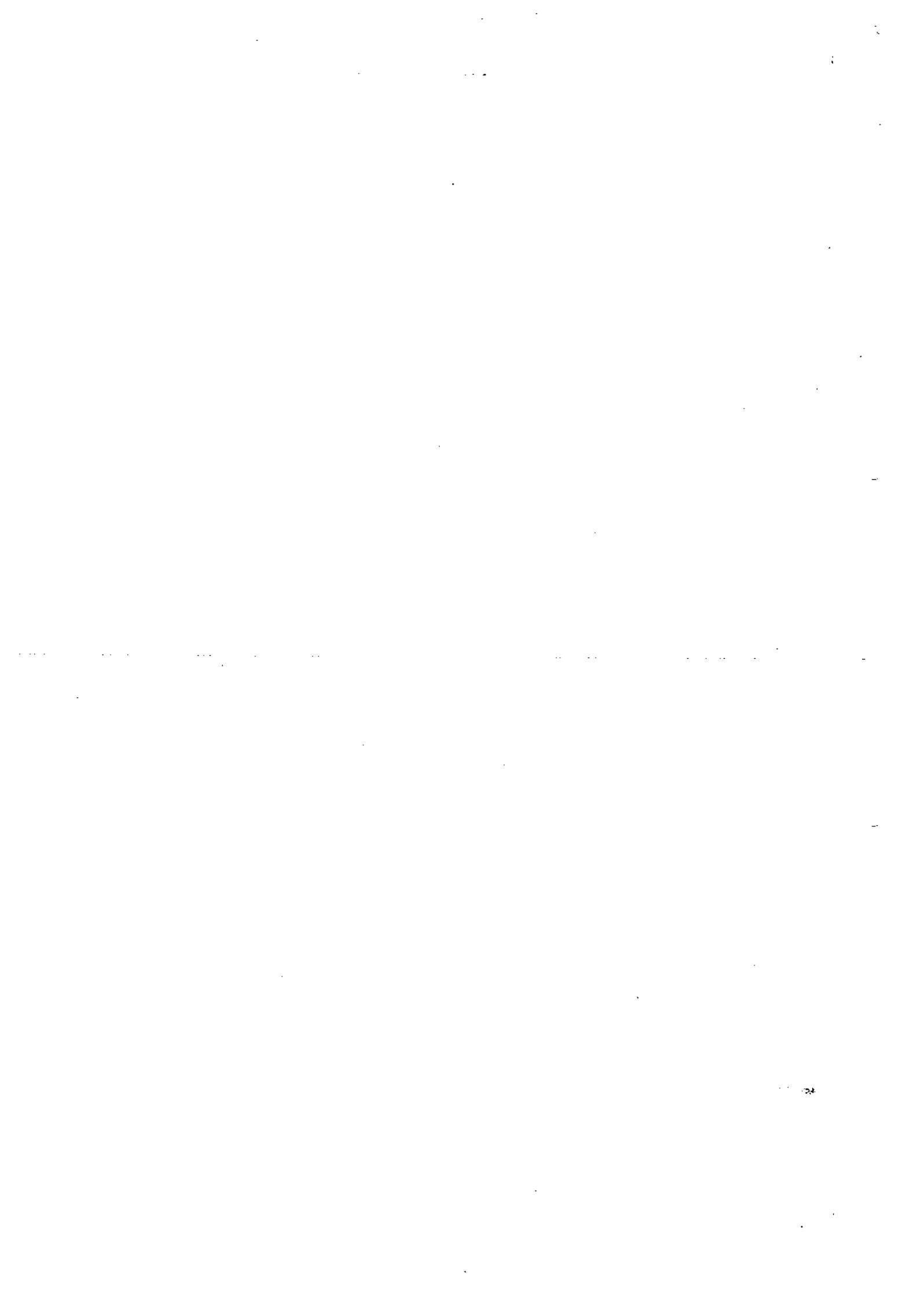
Los montos están en Nuevos Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.

A partir del año 2007, se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 23 de mayo de 2018.

Para la información presentada | Estadísticas de uso



Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 24 de mayo del 2018

Buscador

Año |

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Ejecutora	Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes	
TOTAL			24,162,154,124	41,351,236,706	31,377,196,706	30,586,920,790	30,363,824,267	30,159,467,052	29,989,755,325	72.9
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES			4,721,460,627	8,498,744,890	6,666,875,514	6,650,992,971	6,650,992,971	6,617,474,200	6,605,068,512	77.9
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES			4,721,460,627	8,498,744,890	6,666,875,514	6,650,992,971	6,650,992,971	6,617,474,200	6,605,068,512	77.9
Pilego 441: GOBIERNO REGIONAL ANCASH Producto/Proyecto 2046180: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY - LLANGANUCO, DISTRITO YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH			164,470,691	335,970,193	335,201,148	335,144,582	335,144,582	335,053,906	334,899,117	99.7
Fecha de Proyecto			0	62,935	62,934	62,934	62,934	62,934	62,934	100.0

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	53,289	53,289	53,289	53,289	53,289	53,289	100.0
5: RECURSOS DETERMINADOS	0	9,645	9,645	9,645	9,645	9,645	9,645	100.0

Notas

Los montos están en Nuevos Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.

A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.

A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 23 de mayo de 2018.

Para la información presentada | Estadísticas de uso

Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 24 de mayo del 2018

Año

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?				
	Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes	Función	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
TOTAL		23,894,244,317	39,068,549,753	33,127,801,294	31,416,610,460	31,007,040,116	30,600,828,484	30,345,574,715	78.3				
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES		4,427,571,017	6,963,098,068	5,989,089,213	5,684,398,713	5,684,000,303	5,551,904,356	5,544,303,594	79.7				
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES		4,427,571,017	6,960,116,279	5,987,476,189	5,682,785,690	5,682,387,280	5,550,291,333	5,542,690,571	79.7				
Producto/Proyecto 2046180: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY - LLANGANUCO, DISTRITO YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH		4,080,095	4,080,095	0	0	0	0	0	0.0				
Fecha de Proyecto													
Fuente de Financiamiento		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %				
5: RECURSOS DETERMINADOS		4,080,095	4,080,095	0	0	0	0	0	0.0				

Notas

Los montos están en Nuevos Soles.
 La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
 A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
 A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
 La información se actualiza diariamente. Última actualización: 23 de mayo de 2018.

Para más información presentada | Estadísticas de uso



Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 24 de mayo del 2018

Año **2016** |

¿Quién gasta? Ejecutora	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes			
TOTAL	24,519,478,992	39,842,078,505	33,424,953,486	27,806,968,258	27,402,270,732	27,125,743,540	26,873,261,275	68.1		
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	3,354,034,286	7,616,626,073	6,615,341,782	5,430,575,165	5,430,566,141	5,338,478,646	5,329,675,601	70.1		
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	3,354,034,286	7,615,057,308	6,613,773,017	5,429,371,126	5,429,352,102	5,337,274,607	5,328,471,562	70.1		
Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	81,977,943	206,609,319	94,941,484	57,713,670	57,698,070	54,723,103	54,682,809	26.5		
Producto/Proyecto 2046180: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY - LLANGANUCO, DISTRITO YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH	0	16,066,735	2,860	2,860	2,860	2,860	2,860	0.0		

[Ficha de Proyecto](#)

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución	Avance %	
						Devengado	Girado	
1. RECURSOS ORDINARIOS	0	36,410	2,860	2,860	2,860	2,860	2,860	7.9
5. RECURSOS DETERMINADOS	0	16,030,325	0	0	0	0	0	0.0

Notas

Los montos están en Soles.
 La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
 A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
 A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
 La información se actualiza diariamente. Última actualización: 23 de mayo de 2018.

